

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
 SANTIAGO DE CHILE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE  
 DERECHOS HUMANOS (INDH).**

**SANTIAGO, 16.12.14 13765 -**

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el Instituto de Derechos Nacional de Derechos Humanos (INDH), Santiago, con fecha 27 de Agosto 2014 y cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
 INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
 Y  
 FACULTAD DE HUMANIDADES -  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago, a 27 de Agosto 2014, comparecen, por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**, Rol Único Tributario N° 65.028.707-k, representado por su Directora doña Lorena Frías Monteón, abogada, casada, chilena, cédula de identidad nacional N° 8.532.482-9, ambos domiciliados en Elíodoro Yáñez 832, comuna de Providencia, de la ciudad de Santiago en adelante "El INDH", y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, rol único tributario N° 60.911.000-1, a través de su **FACULTAD DE HUMANIDADES**, representada por su Decano don Juan Marcelo Mella Polanco, Licenciado en Historia, Universidad Católica de Valparaíso, Magister en Ciencias Políticas, Universidad de Chile y Doctor en Estudios Americanos de la Universidad de Santiago de Chile, casado, chileno, cédula de identidad nacional N° 11.367.207-2, en adelante indistintamente "la Facultad", ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Santiago, quienes acuerdan suscribir el presente Anexo de Convenio, con el fin de complementar el Convenio Marco de Cooperación mediante una acción específica como el desarrollo del "Diplomado en Inclusión Social, Derechos Humanos y Discapacidad".

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 14 de julio de 2011 los comparecientes celebraron un convenio marco de cooperación para la realización de acciones de vinculación y cooperación que les permitan favorecer el desarrollo de proyectos de educación e investigación académica de mutuo interés, relacionados con materias de promoción y protección de derechos humanos.

El INDH, en el marco de sus atribuciones legales, se adjudicó el proyecto "Fortalecimiento de la Acción de la sociedad civil en el Campo de los Derechos Humanos en Chile", financiado con recursos de la Unión Europea, en adelante "el Proyecto", en virtud de lo cual el INDH celebró un "Contrato de Subvención con la Unión Europea", en el mes de diciembre de 2013, identificado con la sigla EIDHR / 2013/ 318991, para la ejecución de la acción denominada "Fortalecimiento de la acción de la sociedad civil en el campo de los derechos humanos en Chile".

**SEGUNDO: Materia del Anexo de Convenio.**

Por el presente acto los comparecientes, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula primera del convenio y para el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Proyecto acuerdan organizar y desarrollar en conjunto un diplomado denominado "Diplomado en inclusión social, derechos humanos y discapacidad 2014", en las condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes.

### **TERCERO: Objetivos del Diplomado**

El objetivo general del Diplomado es que las/los estudiantes actualicen y analicen los principales conceptos teóricos y metodológicos sobre la inclusión social y los derechos de las personas con discapacidad, que permitan diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar participativamente políticas y planes de inclusión social de personas con discapacidad en el ámbito local municipal, así como entregar información relevante que permita reforzar las competencias para la exigibilidad de derechos por parte de la sociedad civil, y fomentar la educación en derechos humanos y discapacidad en la educación formal universitaria y no formal desarrollada por las organizaciones convocadas a este espacio académico. Quienes aprueben exitosamente los requisitos académicos del programa recibirán un diploma de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile.

### **CUARTO: Plan de Estudios**

A fin de cumplir los objetivos del Diplomado, en el Plan de Estudios se desarrollará de manera primordial los siguientes temas:

- 1: Discapacidad, modelos conceptuales y realidad de las personas con discapacidad
- 2: Derechos Humanos y Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- 3: Inclusión social, diversidad y participación
- 4: Políticas de Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

### **QUINTO: Plan de implementación**

El Diplomado se desarrollará de la siguiente manera:

- a) La duración del Diplomado se extenderá en su parte lectiva, entre el 17 de octubre de 2014 y el 24 de enero de 2015. Los temas a tratar en el Diplomado se dividirán en módulos.
- b) Las clases del Diplomado se impartirán de manera presencial en la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile. El número total de horas docentes es de 86 horas cronológicas, más 34 horas cronológicas destinadas a la realización de un ensayo final. En total, y de acuerdo a los requisitos establecidos en la resolución N° 01025 del 13.03.2006 y N° 05172 del 27.05.2014 el número de horas de carga académica del Diplomado es de 120 horas cronológicas.
- c) El equipo a cargo del Diplomado estará compuesto por docentes de destacada trayectoria académica tanto a nivel nacional e internacional en el ámbito de los derechos humanos. El profesor Enrique Norambuena, Director Regional para el Cono Sur, Red Latinoamericana de Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus Familias, RIADIS, liderará el equipo docente y ejercerá la coordinación académica del Diplomado.
- d) Al término del Diplomado las/los estudiantes deberán realizar un trabajo final que requerirá la redacción y entrega de un informe, de acuerdo a las condiciones previstas en los criterios de evaluación del Diplomado.

### **SEXTO: Participantes**

Podrán participar todas aquellas personas interesadas en el desarrollo y/o promoción de la inclusión, respecto a los derechos humanos e inclusión de las personas con discapacidad. Esta versión 2014-2015 estará orientada principalmente a funcionarios/as municipales que participan de la planificación comunal o de la implementación de programas sociales o de protección, así también se considerará prioritaria la participación de dirigentes de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad o por académicos que tengan interés de integrar estas perspectivas en su quehacer universitario. Dado este perfil, en el Diploma podrán participar personas sin título profesional, pero que cuenten con experiencia en el ámbito. En este caso se les pedirá contar con la licencia de enseñanza media.

El diplomado está abierto a personas con discapacidad sensorial, motora o mental compensada, proveyéndose los mecanismos de apoyo que se requieran para asegurar su adecuada inclusión. Podrán participar hasta 35 alumnos.

### **SÉPTIMO: Convocatoria del INDH**

El INDH convocará a funcionarios públicos de nivel regional y municipal, profesionales de distintas disciplinas que trabajen en torno a las garantías de derechos de personas con discapacidad, egresados destacados de carreras afines, académicos vinculados a los temas que aborda el Diplomado, entre otros ámbitos, a través de una convocatoria cerrada, vía invitación u oficio a las instituciones municipales, organizaciones de la sociedad civil inscritas en el registro del INDH y a académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

El INDH financiará, por medio de los fondos del Proyecto de la Unión Europea, los costos directos de la participación en el diplomado de los y las 24 postulantes seleccionados, en función de los criterios de prioridad establecidos en dicha convocatoria, incluyendo obligaciones universitarias (matrícula) y arancel.

La Facultad colaborará en la difusión de la Convocatoria, enviando el documento o link a sus bases de datos, recepcionará las postulaciones y gestionará los posteriores procesos de matriculación al Diplomado de quienes sean seleccionados/as.

### **OCTAVO: Convocatoria de la Facultad.**

Como una manera de ampliar la participación de funcionarios municipales y profesionales en espacios de formación relativos a derechos humanos, la Facultad, en forma adicional e independiente a la convocatoria establecida en la cláusula anterior, podrá abrir una convocatoria paralela dirigida a público general interesado en cursar este Diploma, con un tope máximo de 11 cupos, cuyo costo será de \$584.100 pesos incluyendo obligaciones universitarias y arancel.

- a) La Facultad realizará la convocatoria y se encargará de su difusión, enviando el documento o link a sus bases de datos.

b) La Facultad recepcionará las postulaciones y llevará a cabo el proceso de selección de las y los alumnos, previa consulta al INDH, gestionará, y percibirá los pagos de obligaciones universitarias y arancel a través de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile.

La documentación oficial de la convocatoria, así como toda la que se emplee en la difusión del Diplomado; a través de distintos soportes y medios, incluirá los logotipos institucionales y las referencias a ambas instituciones, así como del apoyo financiamiento de la Unión Europea.

#### **NOVENO: De la selección de los y las participantes**

En el marco del convenio de colaboración, tras el cierre de la convocatoria, se constituirá una Comisión de selección conformada por parte de la Facultad, por la Directora de Educación Continua y el coordinador académico del Diplomado, y por parte de INDH, por un/a profesional de la Unidad de Educación y Promoción.

Esta comisión revisará los antecedentes de las postulaciones y seleccionará a los y las participantes en función de los criterios de adecuación al perfil de la convocatoria, el compromiso institucional que respalda dicha postulación, la capacidad de transferencia al resto de la institución y al propio trabajo.

Deberá atender también a criterios de paridad de género, territorial, de atención a los distintos grupos de déficit que provocan discapacidad (sensorial, motora, intelectual y mental), dentro del marco que permitan las postulaciones. Así también considerará medidas de acción afirmativa para favorecer la inclusión de personas con discapacidad al proceso formativo de este Diploma.

#### **DÉCIMO: Obligaciones**

Para el cumplimiento de los objetivos y desarrollo de las actividades indicadas precedentemente, las partes asumen las siguientes obligaciones:

##### **a) El INDH se obliga a**

a.1) Aportar a la Facultad la suma bruta total de doce millones de pesos (\$12.000.000), para financiar la implementación del Diplomado para los/as 24 estudiantes seleccionados. Dicha suma se aportará en tres cuotas de la siguiente forma:

i. Primera cuota por la suma bruta de \$4.000.000, contra entrega y aprobación de propuesta por la Contraparte Técnica del Instituto, de un primer informe que contenga el diseño del Diplomado, con su correspondiente programa de Estudios. Este informe será entregado antes de iniciarse la implementación de la fase lectiva (inicios de octubre de 2014).

ii. Segunda cuota por la suma bruta de \$4.000.000, contra entrega y aprobación por la Contraparte Técnica del Instituto de un segundo informe que contenga el listado de las/los docentes encargados de impartir los distintos módulos del Diplomado, y la inscripción de los y las estudiantes seleccionados por el Instituto, lo que deberá entregarse en el mes de noviembre de 2014.

iii. Tercera cuota por la suma bruta de \$4.000.000, contra entrega del informe final por parte de la Facultad de Humanidades y su aprobación por la Contraparte Técnica del Instituto, una vez finalizado el Diplomado en marzo de 2015.

a.2) Informar y coordinarse con la Facultad, en la ejecución de las actividades descritas precedentemente en el presente Convenio.

a.3) Apoyar las labores de difusión de la convocatoria abierta por la Facultad, a través de su sitio web.

a.4) Recibir informes de las acciones realizadas por la Facultad en la implementación de este Diplomado.

a.5) Colaborar con el proceso formativo a través de participación en labores docentes y aportando materiales del INDH que sean pertinentes para los objetivos del Diploma.

##### **b) La Facultad se obliga a:**

b.1) Utilizar los recursos en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades indicadas en las cláusulas precedentes y de acuerdo a los fines y objetivos del "Contrato de Subvención con la UE" a que se hace referencia en la cláusula Primera del presente convenio.

b.2) Rendir los gastos en que incurra en la ejecución de las actividades señaladas en el presente convenio, en las condiciones establecidas en el Proyecto y en todo caso antes del 30 de marzo de 2015.

La rendición deberá efectuarse remitiendo una factura por los servicios prestados y que responden a cada una de las cuotas señaladas en el inciso a.1 de esta misma cláusula.

b.3) Contar con los/las profesionales que ejecutarán las acciones a las que se comprometen en virtud del presente convenio, quienes en todo caso no tendrán vínculo laboral o contractual de ningún tipo con el INDH, entidad esta última que no asumirá ninguna obligación laboral, previsional o contractual con los referidos profesionales.

b.4) Restituir al INDH los recursos no utilizados en las actividades comprometidas, en el evento que estas no se realizaran.

b.5) Cumplir las Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea, y demás anexos que forman parte del Contrato de Subvención señalado en el considerando 5° de dicho Convenio.

#### **DECIMO PRIMERO: Coordinación.**

La ejecución del Convenio será coordinada por el Jefe de la Unidad de Educación y Promoción del INDH, y por la Directora de Educación Continua de la Facultad de Humanidades Cynthia Rojas Avalos, o por quien éstos designen.

**DECIMO SEGUNDO: Duración.**

La vigencia de este Anexo de Convenio se extenderá hasta el 30 de abril de 2015.

**DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.**

El presente Anexo de Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada compareciente.

**DÉCIMO CUARTO: Personerías**

La personería de doña **Lorena Fries Monleón** para representar al Instituto Nacional de Derechos Humanos, consta en la Resolución Exenta N°233 de fecha 9 de julio de 2013, en la que se consigna la designación de doña Lorena Fries Monleón como Directora del Instituto por parte de su Consejo en Sesión Extraordinaria N°161 de fecha 2 de julio de 2013. Su calidad de representante del Instituto consta en el art. 9 de la Ley 20.405.

La personería de don **Juan Marcelo Mella Polanco** para actuar en representación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago Chile consta en la Resolución N° 1763, del 20 de junio de 2014, de su nombramiento como Decano de dicha Facultad y Resolución 841.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.

LORENA FRÍES MONLEON  
DIRECTORA  
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

JUAN MARCELO MELLA POLANCO  
DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



*Gustavo Robles Labarca*  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

CJR/GDLB  
DISTRIBUCIÓN:  
1 Rectoría  
1 Contraloría Universitaria  
1 Secretaría General  
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales  
2 Oficina de Partes  
1 Archivo Central